



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1615 /
LITUECHE, 31 DE DICIEMBRE 2018 .-**

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con Técnico en Nivel Superior en Trabajo Social para realizar el programa Eje Vinculo quien debe realizar visitas domiciliarias periódicas a los adultos mayores en las distintas localidades de la comuna.
- Que, dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de Trato Directo..
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 452 de fecha 31 de Diciembre del 2018, emitido por la jefe de finanzas

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886, Artículo 8 letra g y su Reglamento Artículo 10 N° 7, letra J, artículo 51. El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde.

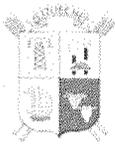
DECRETO:

APRUEBESE, el Contrato de un Técnico en Trabajo social para la Ejecución del Programa Eje Vinculo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° ~~88888888~~ y Doña Lucia Pérez González, cedula de Identidad N° ~~88888888~~

IMPUTESE, el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Eje Diagnostico, 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1.3 monitores y Apoyos Psicosociales

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/PVV/vdf.



